

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA



CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022 – MTC/20. UZ PUNO



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente



1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : Lima: Jr. Zorritos N° 1203 Lima 1
Puno: Jr. Branden N° 264 – Barrio Progreso – Puno
Teléfono: : 051-622278; Cel. 963400552
Correo electrónico: : eespinoza@pvn.gob.pe
hmamani@pvn.gob.pe
wfarfan@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO**, según relación de Items:

ITEM	DESCRIPCION
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal Puno
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Punta Perdida
4	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Sicuyani

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 del SEACE, APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 282-2022-MTC/20.2 de fecha 14 de Noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Item 1
Recursos Directamente Recaudados - Item 2, 3, 4.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha establecido la posibilidad de distribución de la buena, existe un número determinado de postores con la capacidad de atención del requerimiento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETECIENTOS**



TREINTA Y UN (731) DIAS CALENDARIOS; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería de la Unidad Zonal Puno, cito Jr. Branden N° 256 – Puno; en horario de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 de Lunes a Viernes.

BASE LEGAL

- Ley N° 31365; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366; Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Directivas, pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- f) El precio de la oferta en Soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. **(Anexo N° 12)**
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
 - j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
 - k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
 - m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
 - n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
 - o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
 - p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.



- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (Conforme a lo establecido en el literal a) del Numeral 5.6 de los Términos de Referencia.)
 - Póliza de Deshonestidad emitida a favor de LA ENTIDAD (Conforme a lo establecido en el Literal b) del numeral 5.6 de los Términos de Referencia.)
 - Póliza de Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), (Conforme a lo establecido en el Literal c) del numeral 5.6 de los Términos de Referencia.)
- q) Acreditar la documentación requerida en el numeral 5.4.1 para el personal (04 vigilantes y 01 supervisor); según lo establecido en los Términos de Referencia.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems,*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Zonal Puno – PROVIAS; Jr. Branden N° 256 – Puno (Barrio Progreso)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de cada Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. De acuerdo a cada Ítem según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal Puno	Administrador de la Zonal Puno
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Ayaviri.
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Punta Perdida	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Punta Pérdida.
4	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Sicuyani	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Sicuyani.

- Comprobante de pago.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del área Usuaria con el informe mensual del contratista detallado en el punto 9.0 de los términos de referencia en cada Ítem.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia de cada Ítem; en horarios de oficina.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.6. REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso varié la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de los beneficios sociales o aportaciones de las empresas, por mandato legal o del gobierno; o en el supuesto de la variación del IGV, como causal de reajuste de los pagos.

Las estructuras serán reajustadas cuando por mandato legal del gobierno varíe la remuneración mínima vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni gastos administrativos, ni a los gastos de uniforme y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la entidad para su trámite correspondiente.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MTC

Provías Nacional

091

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA ZONAL PUNO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA ZONAL PUNO – ITEM 1

1.0 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área que requiere el servicio es la Administración de la Unidad Zonal XVII de PROVÍAS NACIONAL.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Para la Oficina Zonal Puno, que incluye las instalaciones de la Sede de la Zonal y del Campamento Caracoto.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la Oficina Zonal Puno y el Campamento Caracoto, así como salvaguardar los bienes y el patrimonio que administra LA ZONAL y cumplir adecuadamente sus fines, y está vinculado al POI con la siguiente meta: 0406: SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – PUNO.

4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar a una empresa especializada que brinde el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE DE LA OFICINA ZONAL

SERVICIOS	HORARIO POR TURNO	DIAS
1er. Turno: Un (01) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Lunes a
2do. Turno Un (01) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Domingo

CAMPAMENTO CARACOTO

SERVICIOS	HORARIO POR TURNO	DIAS
1er. Turno: Un (01) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Lunes a
2do. Turno Un (01) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Domingo

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES DE LOS AGENTES

El servicio deberá ser cubierto integralmente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerando lo siguiente:

- a) Los Agentes de vigilancia deben realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Peru
Central telefónica: (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



desechos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso a las diferentes instalaciones de la Oficina Zonal Puno. y/o Campamento Caracoto.

- b) Los Agentes de vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo, y/o pandillaje.
- c) Los Agentes de vigilancia deberán intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- d) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Oficina Zonal Puno. y/o Campamento Caracoto
- e) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- f) Revisar las cajas, bultos, paquetes, y maletines grandes, que porte el personal propio, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones de la Oficina Zonal y Campamento Caracoto, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales o existencias. Exigiendo en cada caso los documentos que respalden el traslado de cada bien. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios de control que disponga la empresa.
- g) Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se suscitasen a inmediaciones de las diferentes dependencias de la Oficina Zonal Puno y/o Campamento Caracoto; así como cualquier tipo de alteración de ser el caso.
- h) Vigilar y controlar permanentemente todas áreas internas y perimetrales de las dependencias de la Oficina Zonal Puno. y/o Campamento Caracoto, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.
- i) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- j) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia de la Oficina Zonal Puno. y/o Campamento Caracoto.



5.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- b) Los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4.
- d) EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la UNIDAD ZONAL PUNO.
- e) EL CONTRATSITA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de la UNIDAD ZONAL PUNO, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, EL CONTRATISTA deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios a la UNIDAD ZONAL PUNO, los cuales se realizarán siempre y cuando que el personal reemplazante debe cumplir como mínimo con las características determinadas en los





PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

089



términos de referencia (Perfil Mínimo Solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso de personal propuesto.

- g) EL CONTRATISTA efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la Oficina Zonal Puno y/o Campamento Caracoto, mediante un Supervisor, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, en forma personal y también podrá utilizar medios telefónicos, radio y otras medidas complementarias, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias.
- h) EL CONTRATISTA deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Oficina Zonal Puno y/o Campamento Caracoto, EL CONTRATISTA no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia sólo podrá hacerlo con la aceptación de la ENTIDAD.
- i) Los agentes de vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas básicos de emergencia, contra incendio, el uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la Licencia respectiva para el uso de armas de fuego, en el caso de Oficina Zonal Puno y/o Campamento Caracoto, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- j) El servicio de vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta LA ENTIDAD.



5.3. CONTROLES

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ZONAL PUNO Y/O CAMPAMENTO CARACOTO

El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar el control de ingreso y salida del personal de las diferentes dependencias de la Oficina Zonal Puno y/o Campamento Caracoto Asimismo deberá controlar el ingreso y salida del público a las diferentes áreas de las oficinas de la Zonal Puno y del Campamento Caracoto.

- b) CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS

El personal que preste el servicio de vigilancia, efectuará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes a la Oficina Zonal Puno y Campamento Caracoto, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de dichas dependencias.

5.4. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

EL CONTRATISTA estará obligado a proporcionar el material y equipo necesario para que los vigilantes puedan desarrollar su labor, según el siguiente detalle:



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

088



5.4.1 PERSONAL

04 Vigilantes

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar arma
- Copia del Certificado de estudio – Secundaria completa
- Declaración jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: Se presentara para la suscripción del contrato.

01 Supervisor

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar arma
- Copia del Certificado de estudio – Secundaria completa
- Declaración jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: Se presentara para la suscripción del contrato.

5.4.2 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- a) Uniforme completo (Pantalón, camisa, chompa, zapatos de seguridad, gorro, casaca, pantalón térmico).
- b) chaleco antibalas, para el Servicio con Armamento
- c) Uno (01) Arma
- d) Uno (01) GARRETS DE MANO (Detectores de metal)
- e) Uno (01) LINTERNAS DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas)
- f) Uno (01) Silbato
- g) Cuaderno de ocurrencias.
- h) Teléfono móvil o Radio como sistemas de comunicación (de forma perenne).

5.4.3 UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis meses (teniendo en cuenta las estaciones de verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la ENTIDAD la cual verificara el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

5.4.4 ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

087

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester (armero) debidamente acreditado.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser puesto en conocimiento al Contratista y a la Entidad con el propósito de ser reparado y/o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Las Características mínimas del armamento del Vigilante de Seguridad son:

- Revólver calibre 38 o pistola 9 mm. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales y vigentes.

5.4.5 ELEMENTOS DE CONTROL

EL CONTRATISTA implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos, materiales, otros.

5.4.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El personal asignado a la Oficina Zonal Puno y Campamento Caracoto, para la prestación del servicio de vigilancia, deberá contar con un sistema de comunicación permanente mediante el uso de radio, equipo de telefonía móvil, etc.

5.5 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE PROVÍAS NACIONAL O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- a) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de LA ENTIDAD, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- b) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de LA ENTIDAD, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

089

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



- en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA ENTIDAD de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir, tales como Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Deshonestidad y SCTR.

5.6 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que el permite cubrir los siguientes riesgos:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a LA ENTIDAD, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.

Para la firma del Contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a la ENTIDAD y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños y/o perjuicios a LA ENTIDAD, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La empresa de vigilancia ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Oficina Zonal y el Campamento Caracoto, Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.

Para la firma del Contrato, la empresa de vigilancia ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de LA ENTIDAD o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la Oficina Zonal y el Campamento Caracoto, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

085

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

c) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), vigente, para todo el personal propuesto, por el periodo de Ejecución del servicio. Así mismo dicho seguro será el SCRT - Pensión, y el SCRT - Salud, con sus Respectivas prestaciones, de todo el personal que efectuara el servicio dicha Póliza incluirá los nombres de los asegurados y será equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares USA).

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	<u>Requisitos</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral -RENEEIL. En dicha Constancia se deben detallar específicamente, las Actividades de SEGURIDAD Y VIGILANCIA. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.
	<u>Acreditación</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral -RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Copia de autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
	Importante:
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> Para los 04 vigilantes
	<ul style="list-style-type: none"> El personal propuesto para efectuar el servicio de seguridad y vigilancia, debe contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, como agente y/o





034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú"



	<p>personal de seguridad y vigilancia o similares, entendiéndose como similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil Soles con 00/100), como Experiencia en la Especialidad, cuyo concepto sea la contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas y que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerara como servicios similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados. <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 08, referido a la experiencia del postor.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

030



- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones de ejecución se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los Contratos, Ordenes de Servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de setecientos treinta y uno (731) días Calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o el periodo que indique en el contrato.

8.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los lugares donde se efectuara el servicio de seguridad y vigilancia privada, se detallan a continuación:

OFICINA ZONAL PUNO

Ubicada en el Jr. Branden N° 256 de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Región Puno.

CAMPAMENTO CARACOTO

Ubicado en el Km. 1222 + 960 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno

9.0 INFORMES MENSUALES

La Empresa presentará en forma mensual, un Informe por el servicio prestado, dicho informe será presentado a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente de prestado el servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta de presentación de cumplimiento de servicio adjuntado el informe respectivo:

El contenido de dicho informe será el siguiente:





- ↓ Datos Generales, Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- ↓ Relación de personal que ejecutó el servicio.
- ↓ Actividades ejecutadas del servicio
- ↓ Conclusiones y recomendaciones.
- ↓ Copias del Cuaderno de Ocurrencias.
- ↓ Copia de las Pólizas vigentes, de Seguros de Responsabilidad Civil, deshonestidad y SCTR
- ↓ Factura.

10.0 RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado es la seguridad y vigilancia de las instalaciones de las oficinas de la Zonal Puno y del Campamento Caracoto, en si mismo, mediante entregables que están de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	SERVICIO PERIODICO
Primer entregable, Informe mensual N° 01	A los treinta y uno (31) días calendario de iniciado el servicio
Segundo entregable, Informe mensual N° 02	A los cincuenta y nueve (59) días calendario de iniciado el servicio
Tercer entregable, Informe mensual N° 03	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio
Cuarto entregable, Informe mensual N° 04	A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio
Quinto entregable, Informe mensual N° 05	A los ciento cincuenta y uno (151) días calendario de iniciado el servicio
Sexto entregable, Informe mensual N° 06	A los ciento ochenta y uno (181) días calendario de iniciado el servicio
Séptimo entregable, Informe mensual N° 07	A los doscientos doce (212) días calendario de iniciado el servicio
Octavo entregable, Informe mensual N° 08	A los doscientos cuarenta y tres (243) días calendario de iniciado el servicio
Noveno entregable, Informe mensual N° 09	A los doscientos setenta y tres (273) días calendario de iniciado el servicio
Decimo entregable, Informe mensual N° 10	A los trescientos cuatro (304) días calendario de iniciado el servicio
Undécimo entregable, Informe mensual N° 11	A los trescientos treinta y cuatro (334) días calendario de iniciado el servicio
Duodécimo entregable, Informe mensual N° 12	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Tercer entregable, Informe mensual N° 13	A los trescientos noventa y seis (396) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 14	A los cuatrocientos veinte y cinco (425) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Quinto entregable, Informe mensual N° 15	A los cuatrocientos cincuenta y seis (456) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Sexto entregable, Informe mensual N° 16	A los cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Séptimo entregable, Informe mensual N° 17	A los quinientos diecisiete (517) días calendario de iniciado el servicio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

081



Décimo Octavo entregable, Informe mensual N° 18	A los quinientos cuarenta y siete (547) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Noveno entregable, Informe mensual N° 19	A los quinientos setenta y ocho (578) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo entregable, Informe mensual N° 20	A los seiscientos nueve (609) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Primero entregable, Informe mensual N° 21	A los seiscientos treinta y nueve (639) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Segundo entregable, Informe mensual N° 22	A los seiscientos setenta (670) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Tercer entregable, Informe mensual N° 23	A los setecientos (700) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 24	A los setecientos treinta y uno (731) días calendario de iniciado el servicio



11.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad.

12.0 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de Ley.

13.0 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde



14.0 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

Hasta Un (01) año después de culminado el servicio.



15.0 FORMULA DE REAJUSTE

En caso varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV, como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varíe la remuneración mínima vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni a los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la oficina de Administración de la Unidad Zonal para su trámite correspondiente.

16.0 FORMA DE PAGO

Los pagos por la prestación del servicio se realizarán en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes de haber sido emitida la conformidad del servicio. Según el art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

080

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú



PAGO	DESCRIPCION
1º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 01
2º Pago	El 3.83% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 02
3º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 03
4º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 04
5º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 05
6º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 06
7º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 07
8º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 08
9º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 09
10º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 10
11º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 11
12º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 12
13º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 13
14º Pago	El 3.97% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 14
15º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 015
16º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 16
17º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 17
18º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 18
19º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 19
20º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 20
21º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 21
22º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 22
23º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 23
24º Pago	El 4.28% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

079

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de otorgado la conformidad del informe N° 24

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del área Usuaría con el informe mensual del contratista detallado en el punto 9.0

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal Puno, ubicado en Jr. Branden 256 – Barrio Progreso-Puno.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

078

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17.0 CONFORMIDAD DE SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Administrador de la Zonal Puno, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado, dicha conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días Calendario. Según el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias



18.0 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

19.0 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PD = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento notificando a EL CONTRATISTA mediante carta notarial.

20.0 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación, como sigue:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES			
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria
2	El personal de vigilancia no porta camé de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

077

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Área Usuaría
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/. 100.00 Diario al detectar la situación y comunicación a la Unidad Zonal Puno	Informe del Área Usuaría



Estas penalidades se aplicarán, Previo informe del área usuaria Administrador Zonal, hasta por un máximo del 10 % del valor contractual, después de lo cual LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.

21.0 PERSONAL PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO

El personal que debe presentarse para la instalación del servicio, debe ser el mismo que incluyeron en su propuesta, de ser otro personal, previamente el contratista deberá solicitar la autorización de LA ENTIDAD.

El personal reemplazante deberá contar con los mismos requisitos que el personal reemplazado, caso contrario se procederá a las penalidades correspondientes, ya que se tendrá por no realizado el servicio.

22.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23.0 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

076

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



24.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

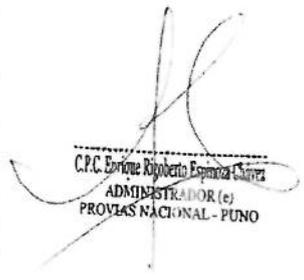
- El Régimen Laboral con el que el contratista pagara al personal de Vigilantes, es el de **REGIMEN GENERAL** la actividad privada.
- El Contratista, deberá cumplir con los protocolos del COVID – 19.
- Queda prohibida la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.0 ANEXOS

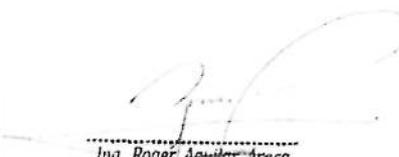
Anexo 01: Estructura de Costos (Régimen General)

Anexo 02: Declaración Jurada Antisoborno.




C.P.C. Enrique Roberto Espinoza Chávez
ADMINISTRADOR (e)
PROVÍAS NACIONAL - PUNO

Elaborado por


Ing. Roger Aguilar Araca
CIP: 110510
JEFE ZONAL (e)
MTC-PROVÍAS NACIONAL - PUNO

Aprobado por Jefe Zonal



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provias Nacional

075

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1
 ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA ZONAL PUNO

DESCRIPCIÓN	%	MONTO	TOTAL
COSTOS DIRECTOS			
1. Remuneraciones			
1.1 Remuneración mensual			
1.2 Asignación Familiar			
1.3 Descanso			
1.4 Feriados			
1.5 Horas extras			
1.6 Otros			
COSTOS INDIRECTOS			
2. Derechos Sociales			
2.1 C.T.S.			
2.2 Vacaciones			
2.3 Gratificaciones			
2.4 Escolaridad			
3. Leyes Sociales			
3.1 Salud			
3.2 Movilidad			
3.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Seguro de deshonestidad, Seguro de Responsabilidad Civil			
4. Uniforme de trabajo e implementos de seguridad			
TOTAL: COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
5. Gastos Generales			
6. Utilidad			
VALOR DE VENTA DEL SERVICIO			
7. Impuesto General a la Venta. (IGV)			
MONTO PARCIAL			
MONTO TOTAL			

NOTA: Se considerará como máximo dos (02) decimales





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

074

ANEXO 02

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO



Yo,..... (Representante Legal de, con Documento Nacional de Identidad N°, en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el Artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Puno,.....de.....del 2022

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vicerrectoría de Transportes

Provías Nacional

68

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL XVII PUNO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI – ITEM 2

1.0 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área que requiere el servicio es la Unidad de Peaje Ayaviri de la Unidad Zonal XVII de PROVÍAS NACIONAL.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Para la Unidad de Peaje Ayaviri – ITEM 2

3.0 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los objetivos institucionales, la unidad de Peaje es una fuente recaudadora de recursos económicos, que permitirán el mantenimiento de la red Vial Nacional, en ese sentido la Unidad de Peaje Ayaviri requiere la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, para salvaguardar los bienes y el patrimonio en las instalaciones de la Unidad de Peaje así como terceros que pueda encontrarse en ese momento en la Unidad de Peaje, dicho requerimiento está ligado a la META POI: 0338 0574: 00004 - 0054008 UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI.

4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar a una empresa especializada que brinde el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri, ITEM 2

UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI.

SERVICIOS	HORARIO POR CADA TURNO	DIAS
1er Turno: Dos vigilantes con Armamento	12 HORAS	Lunes a Domingo
2do. Turno: Dos vigilantes con Armamento	12 HORAS	

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES DE LOS AGENTES

El servicio deberá ser cubierto integralmente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerando lo siguiente:

- Los Agentes de vigilancia deben realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y desechos previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso a las diferentes áreas de la Unidad de Peaje Ayaviri.
- Los Agentes de vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo, y/o pandillaje.
- Los Agentes de vigilancia deberá intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Peaje Ayaviri.
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Revisar las cajas, bultos, paquetes, y maletines grandes, que porte el personal propio, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones de la Unidad de Peaje Ayaviri a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios que disponga la empresa.
- Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se suscitasen a inmediaciones de las diferentes áreas de la Unidad de Peaje Ayaviri; así como cualquier tipo de alteración de ser el caso.
- Vigilar y controlar permanentemente todas las áreas internas y perimetrales de la Unidad de Peaje Ayaviri, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

67

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- i) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- j) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad de Peaje Ayaviri.

5.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- b) Los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4
- d) EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la UNIDAD ZONAL PUNO.
- e) EL CONTRATISTA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de la UNIDAD ZONAL PUNO, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, EL CONTRATISTA deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, a la UNIDAD ZONAL PUNO, los cuales se realizarán siempre y cuando que el personal reemplazante debe cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (Perfil Mínimo Solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso de personal propuesto.
- g) EL CONTRATISTA efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Peaje Ayaviri, mediante un Supervisor, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, en forma personal y también podrá utilizar medios telefónicos, radio y otras medidas complementarias, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias.
- h) EL CONTRATISTA deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Unidad de Peaje Ayaviri, EL CONTRATISTA no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia sólo podrá hacerlo con la aceptación de la ENTIDAD.
- i) Los agentes de vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas básicos de emergencia, contra incendio, el uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la Licencia respectiva para el uso de armas de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- j) El servicio de vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta la ENTIDAD.

5.3. CONTROLES

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) **DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI**
El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar el control de ingreso y salida del personal de la Unidad de Peaje Ayaviri.

Así mismo deberá controlar el ingreso y salida del público a las diferentes áreas de las oficinas de la Unidad de Peaje Ayaviri.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

66

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

b) CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS

El personal que preste el servicio de vigilancia, efectuará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes a la Unidad de Peaje Ayaviri, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de dichas dependencias.

5.4. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar a cada vigilante el material y equipo necesario para que los agentes de vigilancia puedan desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

5.4.1 PERSONAL

04 vigilantes

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa
- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

01 Supervisor

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa
- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

5.4.2 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- a) Uniforme completo (Pantalón, Camisa, Chompa, Zapatos de Seguridad, Gorro, Casaca y pantalón térmico).
- b) Chaleco antibalas
- c) Uno (01) Arma
- d) Uno (01) GARRETS DE MANO (Detectores de metal)
- e) Uno (01) LINTERNAS DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas)
- f) Uno (01) Silbato
- g) Cuaderno de Ocurrencias.
- h) Teléfono Móvil o Radio como sistemas de comunicación (de forma perenne)

5.4.3 UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa de vigilancia que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de LA ENTIDAD, a través de la Unidad de Peaje que verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.





Provias Nacional

65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.4.4 ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester (armero) debidamente acreditado.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser puesto en conocimiento a la Entidad con el propósito de ser reparado y/o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Las Características mínimas del armamento del Vigilante de Seguridad son:

- Revólver calibre 38 o pistola 9 mm. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos (balas).
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC, documentos deberán ser originales y vigentes.

5.4.5 ELEMENTOS DE CONTROL

EL CONTRATISTA implementará el siguiente sistema de control:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos que por diversas razones visitan al peaje, materiales, otros.

5.4.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

EL CONTRATISTA deberá proporcionar al personal asignado en la Unidad de Peaje Sicuyani, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, un sistema de comunicación mediante el uso de (radio, equipo de telefonía móvil, etc.); que garantice una comunicación permanente.

5.5. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE PROVÍAS NACIONAL, O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- a) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de LA ENTIDAD, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- b) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de LA ENTIDAD, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA ENTIDAD de cualquier





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

64

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir; tales como Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Deshonestidad y SCTR.



5.6 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que el permite cubrir los siguientes riesgos:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a LA ENTIDAD, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.



Para la firma del Contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a la ENTIDAD y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños y/o perjuicios a LA ENTIDAD, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La empresa de vigilancia ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Unidad de Peaje Ayaviri, Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.

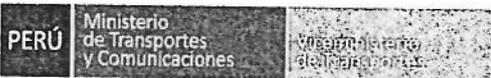


Para la firma del Contrato, la empresa de vigilancia ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de LA ENTIDAD o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la Unidad de Peaje Ayaviri, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

c) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), vigente, para todo el personal propuesto, por el periodo de Ejecución del servicio. Así mismo dicho seguro será el SCRT - Pensión, y el SCRT - Salud, con sus Respectivas prestaciones, de todo el personal que efectuara el servicio dicha Póliza incluirá los nombres de los asegurados y será equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares USA).





Provías Nacional

60

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR



A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral –RENEEIL. En dicha Constancia se deben detallar específicamente, las Actividades de SEGURIDAD Y VIGILANCIA. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral –RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Copia de autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC <p><u>Importante:</u></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Para los 04 vigilantes</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal propuesto para efectuar el servicio de seguridad y vigilancia, debe contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, como agente y/o personal de seguridad y vigilancia o similares, entendiéndose como similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

62

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil Soles con 00/100), como Experiencia en la Especialidad, cuyo concepto sea la contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas y que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. Se considerara como servicios similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados. <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acreditara con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 08, referido a la experiencia del postor. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones de ejecución se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los Contratos, Ordenes de Servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.





Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de seiscientos treinta y uno (731) días Calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o del periodo que indique en el contrato.

8.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se efectuará el servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri el ITEM 2, será en la misma Unidad de Peaje Ayaviri, que está Ubicada en el Km. 1224 + 240 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, perteneciente al distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, departamento de Puno.

9.0 INFORMES MENSUALES

La Empresa presentará en forma mensual, un Informe por el servicio prestado, dicho informe será presentado a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente de prestado el servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta de presentación de cumplimiento de servicio adjuntado el informe respectivo:

Contenido de la Carta.

- Datos Generales, Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copias del Cuaderno de Ocurrencias.
- Copia de las Pólizas vigentes, de Seguros de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y SCTR
- Factura.

10.0 RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados son la seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Unidad de Peaje Ayaviri, en si mismo, mediante entregables que están de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	SERVICIO PERIODICO
Primer entregable, Informe mensual N° 01	A los treinta y uno (31) días calendario de iniciado el servicio
Segundo entregable, Informe mensual N° 02	A los cincuenta y nueve (59) días calendario de iniciado el servicio
Tercer entregable, Informe mensual N° 03	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio
Cuarto entregable, Informe mensual N° 04	A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio
Quinto entregable, Informe mensual N° 05	A los ciento cincuenta y uno(151) días calendario de iniciado el servicio
Sexto entregable, Informe mensual N° 06	A los ciento ochenta y uno(181) días calendario de iniciado el servicio
Séptimo entregable, Informe mensual N° 07	A los doscientos doce (212) días calendario de iniciado el servicio
Octavo entregable, Informe mensual N° 08	A los doscientos cuarenta y tres (243) días calendario de iniciado el servicio
Noveno entregable, Informe mensual N° 09	A los doscientos setenta y tres (273) días calendario de iniciado el servicio
Decimo entregable, Informe mensual N° 10	A los trescientos cuatro (304) días calendario de iniciado el servicio





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

60

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Undécimo entregable, Informe mensual N° 11	A los trescientos treinta y cuatro (334) días calendario de iniciado el servicio
Duodécimo entregable, Informe mensual N° 12	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Tercer entregable, Informe mensual N° 13	A los trescientos noventa y seis (396) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 14	A los cuatrocientos veinte y cinco (425) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Quinto entregable, Informe mensual N° 15	A los cuatrocientos cincuenta y seis (456) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Sexto entregable, Informe mensual N° 16	A los cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Séptimo entregable, Informe mensual N° 17	A los quinientos diecisiete (517) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Octavo entregable, Informe mensual N° 18	A los quinientos cuarenta y siete (547) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Noveno entregable, Informe mensual N° 19	A los quinientos setenta y ocho (578) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo entregable, Informe mensual N° 20	A los seiscientos nueve (609) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Primero entregable, Informe mensual N° 21	A los seiscientos treinta y nueve (639) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Segundo entregable, Informe mensual N° 22	A los seiscientos setenta (670) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Tercer entregable, Informe mensual N° 23	A los setecientos (700) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 24	A los setecientos treinta y uno (731) días calendario de iniciado el servicio



11.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad.

12.0 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

13.0 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

14.0 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

Hasta Un (01) año después de culminado el servicio.

15.0 FORMULA DE REAJUSTE

En caso varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV, como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varíe la remuneración mínima vital, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni a los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la oficina de Administración de la Unidad Zonal para su trámite correspondiente.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

59

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16.0 FORMA DE PAGO

Los pagos por la prestación del servicio se realizarán en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de haber sido emitida la conformidad del servicio. Según el art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



PAGO	DESCRIPCION
1º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 01
2º Pago	El 3.83% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 02
3º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 03
4º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 04
5º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 05
6º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 06
7º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 07
8º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 08
9º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 09
10º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 10
11º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 11
12º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 12
13º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 13
14º Pago	El 3.97% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 14
15º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 015
16º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 16
17º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 17
18º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 18
19º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 19
20º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 20
21º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 21
22º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 22





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

58

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

23° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 23
24° Pago	El 4.28% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 24



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del área Usuaria con el informe mensual del contratista detallado en el punto 9.0

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Peaje Ayaviri, Ubicada en el Km. 1224 + 240 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, perteneciente al distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, departamento de Puno.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17.0 CONFORMIDAD DE SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Jefe Técnico de Peaje Ayaviri, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado, dicha conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días Calendario. Según el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias



ADELANTOS

No se otorgarán ningún tipo de adelanto.

19.0 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PD = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento notificando a EL CONTRATISTA mediante carta notarial.

20.0 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación, como sigue:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES			
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Área Usuaria





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

2022 56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/. 100.00 Diario al detectar la situación y comunicación a la Unidad Zonal Puno.	Informe del Área Usuaría



Estas penalidades se aplicarán, Previo informe del área usuaria Unidad de Peaje Ayaviri, hasta por un máximo del 10 % del valor contractual, después de lo cual LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.

21.0 PERSONAL PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO

El personal que debe presentarse para la instalación del servicio, debe ser el mismo que incluyeron en su propuesta, de ser otro personal, previamente el contratista deberá solicitar la autorización de LA ENTIDAD.

El personal reemplazante deberá contar con los mismos requisitos que el personal reemplazado, caso contrario se procederá a las penalidades correspondientes, ya que se tendrá por no realizado el servicio.



22.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

2.3.0 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



24.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El Régimen Laboral con el que el contratista pagara al personal de Vigilantes, es el de REGIMEN GENERAL la actividad privada.
- El Contratista, deberá cumplir con los protocolos del COVID – 19.
- Queda prohibida la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.0 ANEXOS

Anexo 01: Estructura de Costos (Régimen General)

Anexo 02: Declaración Jurada Antisoborno

Niza Bustinza Velasquez
Niza Bustinza Velasquez
JEFE TÉCNICO DE PEAJE III
PROVIAS NACIONAL - PUNO
I.P. AYAVIRI
Elaborado por

Ing. Raúl Góñez Arica
Ing. Raúl Góñez Arica
C.N. 110510
JEFE ZONAL (e)
MTC-PROVIAS NACIONAL - PUNO
Aprobado por Jefe Zonal





Provias Nacional

54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS - REGIMEN GENERAL

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE AYAVIRI

DESCRIPCIÓN	12 HORAS DIA	12 HORAS NOCHE
COSTOS DIRECTOS		
1. Remuneraciones		
1.1 Remuneración Mínima Vital (RMV)		
1.2 Asignación Familiar		
1.3 Bonificación Nocturna		
1.4 Horas extras (2 primaras)		
1.5 Horas extras (Restantes)		
1.6. Feriados		
1.7 Descansero - Volante		
SUB - TOTAL REMUNERACIONES		
2. Derechos Sociales		
2.1 C.T.S. (Compensación por Tiempo de Servicios)		
2.2 Vacaciones		
2.3 Gratificaciones		
SUB - TOTAL DERECHOS SOCIALES		
3. Leyes Sociales		
3.1 ESSALUD		
3.3 S.C.T.R. - Salud		
3.4. S.C.T.R. - Pensión		
SUB - TOTAL LEYES SOCIALES		
TOTAL COSTOS DIRECTOS		
4. Gastos Generales		
5. Utilidad		
TOTAL COSTO INDIRECTO		
VALOR DE VENTA DEL SERVICIO		
6. Impuesto General a la Venta. (IGV)		
MONTO PARCIAL		
MONTO TOTAL MENSUAL x 4 vigilantes: 2 de día y 2 de noche		

NOTA: Se considerará como máximo dos (02) decimales





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

50

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO



Yo, (Representante Legal de.....), con Documento Nacional de Identidad N° en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018- EF.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Ayaviri,.... de..... del 2022

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'B' inside a circle.



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

040

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA, DE LA OFICINA ZONAL XVII PUNO, ITEM 3



1.0 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área que requiere el servicio es la Unidad de Peaje Punta Perdida, de la Unidad Zonal XVII Puno, de PROVÍAS NACIONAL.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Para la Unidad de Peaje Punta Perdida de la Oficina Zonal XVII - Puno.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la Unidad de Peaje Punta Perdida, así como salvaguardar los bienes y el patrimonio que administra la Unidad de Peaje, y cumplir adecuadamente sus fines, y está vinculado al POI con la siguiente meta: 0359:0587:00017 – 0054027 UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA.

4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar a una empresa especializada que brinde el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Punta Perdida, de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE: UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA

SERVICIOS	HORARIO POR TURNO	DIAS
1er. Turno: Un (02) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Lunes a
2do. Turno Un (02) Vigilante Con Armamento	12 HORAS	Domingo

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES DE LOS AGENTES

El servicio deberá ser cubierto integralmente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerando lo siguiente:

- a) Los Agentes de vigilancia deben realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y desechos, previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso a las diferentes instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida.
- b) Los Agentes de vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo, y/o pandillaje.
- c) Los Agentes de vigilancia deberán intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

039

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- d) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida.
- e) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- f) Revisar las cajas, bultos, paquetes, y maletines grandes, que porte el personal propio, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales o existencias. Exigiendo en cada caso los documentos que respalden el traslado de cada bien. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios de control que disponga la empresa.
- g) Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se suscitasen a inmediaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida; así como cualquier tipo de alteración de ser el caso.
- h) Vigilar y controlar permanentemente todas áreas internas y perimetrales de la Unidad de Peaje Punta Perdida, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.
- i) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- j) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad de Peaje Punta Perdida.

5.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- b) Los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4.
- d) EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la ENTIDAD.
- e) EL CONTRATSITA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los Administrativos de la Unidad de Peaje, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, EL CONTRATISTA deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios a la UNIDAD ZONAL PUNO, los cuales se realizarán siempre y cuando que el personal reemplazante debe cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (Perfil Mínimo Solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso de personal propuesto.
- g) EL CONTRATISTA efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida, mediante un Supervisor, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, en forma personal y también podrá utilizar medios telefónicos, radio y otras medidas complementarias, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias.
- h) EL CONTRATISTA deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Proviás Nacional

038

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

personal y a las instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida, EL CONTRATISTA no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia sólo podrá hacerlo con la aceptación de la ENTIDAD.

- i) Los agentes de vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas básicos de emergencia, contra incendio, el uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la Licencia respectiva para el uso de armas de fuego, en el caso de la Unidad de Peaje Punta Perdida, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- j) El servicio de vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta LA ENTIDAD.

5.3. CONTROLES

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) **DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA.**
El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar el control de ingreso y salida del personal de las diferentes dependencias de la Unidad de Peaje Punta Perdida.
Asimismo deberá controlar el ingreso y salida del público a la Unidad de Peaje Punta Perdida.
- b) **CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS**
El personal que preste el servicio de vigilancia, efectuará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes a la Unidad de Peaje Punta Perdida, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de dicha dependencia.

5.4. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar a cada vigilante el material y equipo necesario para que los agentes de vigilancia puedan desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

5.4.1 PERSONAL

04 Vigilantes

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa
- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

01 Supervisor

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

037

- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

5.4.2 EQUIPAMIENTO MINIMO

- Uniforme completo (Pantalón, Camisa, Chompa, Zapatos de Seguridad, Gorro, Casaca y pantalón térmico).
- Chaleco antibalas
- Uno (01) Arma
- Uno (01) GARRETS DE MANO (Detectores de metal)
- Uno (01) LINTERNAS DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas)
- Uno (01) Silbato
- Cuaderno de Ocurrencias.
- Teléfono Móvil o Radio como sistemas de comunicación (de forma perenne)

5.4.3 UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis meses (teniendo en cuenta las estaciones de verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la ENTIDAD la cual verificara el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

5.4.4 ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, camets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester (armero) debidamente acreditado.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser puesto en conocimiento al Contratista y a la Entidad con el propósito de ser reparado y/o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Las Características mínimas del armamento del Vigilante de Seguridad son:

- Revólver calibre 38 o pistola 9 mm. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales y vigentes.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

036

5.4.5 ELEMENTOS DE CONTROL

EL CONTRATISTA implementará en el puesto correspondiente los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos, materiales, otros.

5.4.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El personal asignado a la Unidad de Peaje Punta Perdida, para la prestación del servicio de vigilancia, deberá contar con un sistema de comunicación permanente mediante el uso de radio, equipo de telefonía móvil, etc.

5.5. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE PROVÍAS NACIONAL O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de LA ENTIDAD, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- En caso de pérdida de bienes de propiedad de LA ENTIDAD, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA ENTIDAD de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos integralmente por las pólizas de seguros que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir; tales como Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Dishonestidad y SCTR.

5.6 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que le permite cubrir los siguientes riesgos:

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a LA ENTIDAD, considerándose éste como un tercero.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

035



Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.

Para la firma del Contrato, la empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a la ENTIDAD y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños y/o perjuicios a LA ENTIDAD, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

La empresa de vigilancia ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Unidad de Peaje Punta Perdida, Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.

Para la firma del Contrato, la empresa de vigilancia ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de LA ENTIDAD o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la Unidad de Peaje Punta Perdida, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

c) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), vigente, para todo el personal propuesto, por el periodo de Ejecución del servicio. Así mismo dicho seguro será el SCRT – Pensión, y el SCRT – Salud, con sus Respectivas prestaciones, de todo el personal que efectuara el servicio dicha Póliza incluirá los nombres de los asegurados y será equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares USA).



6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral –RENEEIL. En dicha Constancia se deben detallar específicamente, las Actividades de SEGURIDAD Y VIGILANCIA. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

034

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



	<p>verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.</p> <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Copia de autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC <p>Importante:</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Para los 04 vigilantes</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal propuesto para efectuar el servicio de seguridad y vigilancia, debe contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, como agente y/o personal de seguridad y vigilancia o similares, entendiéndose como similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil Soles con 00/100), como Experiencia en la Especialidad, cuyo concepto sea la contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas y que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerara como servicios similares a los siguientes servicios: Servicio de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

033

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardianía, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados.

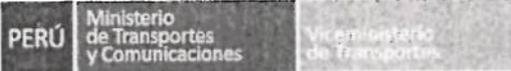
Acreditación

- Se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 08, referido a la experiencia del postor.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones de ejecución se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los Contratos, Ordenes de Servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de setecientos treinta y uno (731) días Calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o el periodo que indique en el contrato.





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

032



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los lugares donde se efectuara el servicio de seguridad y vigilancia privada, se detallan a continuación:

UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA

Ubicada en la Carretera Binacional Ilo – Desaguadero Km. 178 + 800, de la Parcialidad de Punta Perdida, distrito de Santa Rosa Mazocruz, provincia de el Collao, departamento de Puno.

9.0 INFORMES MENSUALES

La Empresa presentará en forma mensual, un Informe por el servicio prestado, dicho informe será presentado a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente de prestado el servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta de presentación de cumplimiento de servicio adjuntado el informe respectivo:

Contenido de la Carta.

- Datos Generales, Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copias del Cuaderno de Ocurrencias.
- Copia de las Pólizas vigentes, de Seguros de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y SCTR
- Factura.

10.0 RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado es la seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Unidad de Peaje Punta Perdida, en si mismo, mediante entregables que están de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	SERVICIO PERIODICO
Primer entregable, Informe mensual N° 01	A los treinta y uno (31) días calendario de iniciado el servicio
Segundo entregable, Informe mensual N° 02	A los cincuenta y nueve (59) días calendario de iniciado el servicio
Tercer entregable, Informe mensual N° 03	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio
Cuarto entregable, Informe mensual N° 04	A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio
Quinto entregable, Informe mensual N° 05	A los ciento cincuenta y uno(151) días calendario de iniciado el servicio
Sexto entregable, Informe mensual N° 06	A los ciento ochenta y uno(181) días calendario de iniciado el servicio
Séptimo entregable, Informe mensual N° 07	A los doscientos doce (212) días calendario de iniciado el servicio
Octavo entregable, Informe mensual N° 08	A los doscientos cuarenta y tres (243) días calendario de iniciado el servicio
Noveno entregable, Informe mensual N° 09	A los doscientos setenta y tres (273) días calendario de iniciado el servicio
Decimo entregable, Informe mensual N° 10	A los trescientos cuatro (304) días calendario de iniciado el servicio





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

031

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Undécimo entregable, Informe mensual N° 11	A los trescientos treinta y cuatro (334) días calendario de iniciado el servicio
Duodécimo entregable, Informe mensual N° 12	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Tercer entregable, Informe mensual N° 13	A los trescientos noventa y seis (396) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 14	A los cuatrocientos veinte y cinco (425) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Quinto entregable, Informe mensual N° 15	A los cuatrocientos cincuenta y seis (456) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Sexto entregable, Informe mensual N° 16	A los cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Séptimo entregable, Informe mensual N° 17	A los quinientos diecisiete (517) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Octavo entregable, Informe mensual N° 18	A los quinientos cuarenta y siete (547) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Noveno entregable, Informe mensual N° 19	A los quinientos setenta y ocho (578) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo entregable, Informe mensual N° 20	A los seiscientos nueve (609) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Primero entregable, Informe mensual N° 21	A los seiscientos treinta y nueve (639) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Segundo entregable, Informe mensual N° 22	A los seiscientos setenta (670) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Tercer entregable, Informe mensual N° 23	A los setecientos (700) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 24	A los setecientos treinta y uno (731) días calendario de iniciado el servicio

11.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 Sin modalidad.

12.0 SISTEMA DE CONTRATACION
 A Suma Alzada precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de Ley.

13.0 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
 No corresponde

14.0 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO
 Hasta Un (01) año después de culminado el servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

030



15.0 FORMULA DE REAJUSTE

En caso varié la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV, como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varié la remuneración mínima vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni a los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a la oficina de Administración de la Unidad Zonal para su trámite correspondiente.



16.0 FORMA DE PAGO

Los pagos por la prestación del servicio se realizarán en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de haber sido emitida la conformidad del servicio. Según el art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



PAGO	DESCRIPCION
1º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 01
2º Pago	El 3.83% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 02
3º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 03
4º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 04
5º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 05
6º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 06
7º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 07
8º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 08
9º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 09
10º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 10
11º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 11
12º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 12
13º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 13
14º Pago	El 3.97% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 14





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



15° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 015
16° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 16
17° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 17
18° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 18
19° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 19
20° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 20
21° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 21
22° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 22
23° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 23
24° Pago	El 4.28% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 24



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del área Usuaría con el informe mensual del contratista detallado en el punto 9.0

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Zonal Puno, ubicado en Jr. Branden 264 – Barrio Progreso-Puno.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.



Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

028



- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda



Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



17.0 CONFORMIDAD DE SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Jefe Técnico de Peaje, con visto de la Jefatura de la Unidad Zonal luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado, dicha conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días Calendario. Según el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias

18.0 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

19.0 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PD = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento notificando a EL CONTRATISTA mediante carta notarial.





Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

027



20.0 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación, como sigue:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES			
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/.100.00 Diario al detectar la situación y comunicación a la Unidad Zonal Puno	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).

Estas penalidades se aplicarán, Previo informe del Jefe Técnico de Peaje, hasta por un máximo del 10 % del valor contractual, después de lo cual LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Nacional

025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

21.0 PERSONAL PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO

El personal que debe presentarse para la instalación del servicio, debe ser el mismo que incluyeron en su propuesta, de ser otro personal, previamente el contratista deberá solicitar la autorización de LA ENTIDAD.

El personal reemplazante deberá contar con los mismos requisitos que el personal reemplazado, caso contrario se procederá a las penalidades correspondientes, ya que se tendrá por no realizado el servicio.



22.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

24.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El Régimen Laboral con el que el contratista pagará al personal de Vigilantes, es el de **REGIMEN GENERAL** la actividad privada.
- El Contratista, deberá cumplir con los protocolos del COVID – 19.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

025

Queda prohibida la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.0 ANEXOS

Anexo 01: Estructura de Costos (Régimen General)

Anexo 02: Declaración Jurada Antisoborno.

 ----- Leoncio N. V. Chumbaza Salcedo JEFE TÉCNICO MTC PROVÍAS NACIONAL U.P. PUNTA PERDIDA
Elaborado por

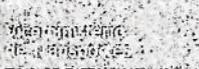
 ----- Ing. Roger Aguilar Araco CIP 110510 JEFE ZONAL (e) MTC-PROVIAS NACIONAL - PUNO
Aprobado por Jefe Zonal





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

024



ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE PUNTA PERDIDA

DESCRIPCIÓN	%	MONTO	TOTAL
COSTOS DIRECTOS			
1. Remuneraciones			
1.1 Remuneración mensual			
1.2 Asignación Familiar			
1.3 Descanso			
1.4 Feriados			
1.5 Horas extras			
1.6 Otros			
COSTOS INDIRECTOS			
2. Derechos Sociales			
2.1 C.T.S.			
2.2 Vacaciones			
2.3 Gratificaciones			
2.4 Escolaridad			
3. Leyes Sociales			
3.1 Salud			
3.2 Movilidad			
3.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Seguro de deshonestidad, Seguro de Responsabilidad Civil			
4. Uniforme de trabajo e implementos de seguridad			
TOTAL: COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
5. Gastos Generales			
6. Utilidad			
VALOR DE VENTA DEL SERVICIO			
7. Impuesto General a la Venta. (IGV)			
MONTO PARCIAL			
MONTO TOTAL			

NOTA: Se considerará como máximo dos (02) decimales





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 02

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo,..... (Representante Legal de, con Documento Nacional de Identidad N°, en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el Artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Puno,.....de.....del 2 022

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA PARA LA UNIDAD DE PEAJE SICUYANI - ITEM 04

1.0 ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Peaje Sicuyani, a cargo de la Unidad Zonal Puno – PROVIAS NACIONAL

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Unidad de Peaje Sicuyani.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA

Aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la Unidad de Peaje Sicuyani, así como salvaguardar los bienes y el patrimonio que administra LA UNIDAD DE PEAJE SICUYANI y cumplir adecuadamente sus fines.

4.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia con arma para la Unidad de Peaje Sicuyani, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	HORARIO POR CADA TURNO	DIAS
1er Turno: Dos vigilantes con Armamento	12 HORAS	Lunes a Domingo
2do. Turno: Dos vigilantes con Armamento	12 HORAS	

5.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES DE LOS AGENTES

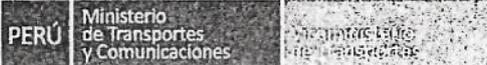
El servicio deberá ser cubierto integralmente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerando lo siguiente:

- Los Agentes de vigilancia deben realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y bienes, así como bultos, maletines, cartapacios, desechos y otras previas verificaciones de las respectivas autorizaciones de acceso a la Unidad de Peaje Sicuyani.
- Los Agentes de vigilancia deberán detectar, alertar y neutralizar actos de robo, pandillaje, violencia o cualquier otro atentado, así como deterioros que pongan en riesgo o afecten la seguridad de la Unidad de Peaje Sicuyani y el personal.
- Los Agentes de vigilancia deberá intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que atenten contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones y/o perímetro de la Unidad de Peaje Sicuyani.
- Informar sobre bienes, equipos, herramientas y otros que estén expuestos a pérdidas o daños.
- Revisar las cajas, bultos, paquetes, maletines y otros, que porte el personal de la entidad, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones de la Unidad de Peaje Sicuyani, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales o existencias; exigiendo en cada caso los documentos que respalden el traslado de un bien. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios de control que disponga la empresa.
- Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se suscitasen a inmediaciones de la Unidad de Peaje Sicuyani; así como cualquier tipo de alteración de ser el caso.
- Vigilar y controlar permanentemente todas las áreas internas y perimetrales de la Unidad de Peaje Sicuyani, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.

Jirón Zorrillos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe

 Siempre
con el pueblo





Provias Nacional

020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- i) Acompañar uno de los agentes de vigilancia al personal administrativo de turno de la Unidad de Peaje Sicuyani, hacia la entidad bancaria para efectuar los depósitos de la recaudación diaria.
- j) Controlar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias y equipos en general, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.
- k) Otras actividades vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad de Peaje Sicuyani.

5.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- b) Los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se detallan en el numeral 4
- d) EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por LA ENTIDAD.
- e) EL CONTRATISTA deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes de LA ENTIDAD, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, EL CONTRATISTA deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, a LA ENTIDAD, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal reemplazante debe cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (Perfil Mínimo Solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso de personal clave.
- g) EL CONTRATISTA efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad de Peaje Sicuyani, mediante un Supervisor que realizará inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, en forma personal y también podrá utilizar medios telefónicos, radio y otras medidas complementarias, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias
- h) EL CONTRATISTA deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la Unidad de Peaje Sicuyani, EL CONTRATISTA no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia sólo podrá hacerlo con la aceptación de LA ENTIDAD,
- i) Los agentes de vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas básicos de emergencia, contra incendio, el uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con la Licencia respectiva para el uso de armas de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- j) El servicio de vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta LA ENTIDAD.

5.3. CONTROLES

EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

Jiron Zorrillos 1203 – Lima – Perú
Central telefónica (511) 615-7800
www.pvn.gob.pe



Siempre
con el pueblo





Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

019

a) **DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PEAJE SICUYANI**

El personal que preste el servicio de vigilancia deberá llevar el control de ingreso y salida del personal de la Unidad de Peaje Sicuyani.

Así mismo, deberá controlar el ingreso y salida del público a las diferentes dependencias de la Unidad de Peaje Sicuyani.

b) **CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS**

Los agentes de vigilancia efectuarán un control permanente de todos los sectores externos adyacentes a la Unidad de Peaje Sicuyani, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de la Plaza de Peaje, para lo cual dará cuenta al personal Administrativo de turno de la Unidad de Peaje.

5.4. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA está obligado a proporcionar a cada vigilante el material y equipo necesario para que los agentes de vigilancia puedan desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

5.4.1 PERSONAL

04 Vigilantes

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa
- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

01 Supervisor

- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI
- Copia del Certificado o Constancia de la SUCAMEC
- Copia de la Licencia de portar Arma
- Copia del certificado de estudio - Secundaria completa
- Declaración Jurada de No tener antecedentes Policiales ni Penales, ni haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

NOTA: se presentará para la suscripción del contrato

5.4.2 EQUIPAMIENTO MINIMO

- a) Uniforme completo (Pantalón, Camisa, Chompa, Zapatos de Seguridad, Gorro, Casaca y pantalón térmico).
- b) Chaleco antibalas
- c) Uno (01) Arma
- d) Uno (01) GARRETS DE MANO (Detectores de metal)
- e) Uno (01) LINTERNAS DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas)
- f) Uno (01) Silbato
- g) Cuaderno de Ocurrencias.
- h) Teléfono Móvil o Radio como sistemas de comunicación (de forma perenne)

5.4.3 UNIFORME

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,





Proviás Nacional

018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa de vigilancia que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de LA ENTIDAD, a través de la Unidad de Peaje que verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

5.4.4 ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester (armero) debidamente acreditado.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser puesto en conocimiento a la Entidad con el propósito de ser reparado y/o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Las Características mínimas del armamento del Vigilante de Seguridad son:

- Revólver calibre 38 o pistola 9 mm. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos (balas).
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC, documentos deberán ser originales y vigentes.

5.4.5 ELEMENTOS DE CONTROL

EL CONTRATISTA implementará el siguiente sistema de control:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos que por diversas razones visitan al peaje, materiales, otros.

5.4.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

EL CONTRATISTA deberá proporcionar al personal asignado en la Unidad de Peaje Sicuyani, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, un sistema de comunicación mediante el uso de (radio, equipo de telefonía móvil, etc.); que garantice una comunicación permanente.

5.5. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE LA ENTIDAD O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

- a) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos,



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Nacional

017

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

equipos y demás enseres de propiedad de LA ENTIDAD, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

- b) EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de LA ENTIDAD, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA ENTIDAD de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que EL CONTRATISTA está obligado a adquirir; tales como Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Dishonestidad y SCTR.



5.6 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS



La empresa deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro que el permite cubrir los siguientes riesgos:

a) **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa de vigilancia deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la Unidad de Peaje Sicuyani, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.



Para la firma del Contrato, la empresa de vigilancia ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a LA ENTIDAD y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños y/o perjuicios a la Unidad de Peaje, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

b) **PÓLIZA DE DESHONESTIDAD**

La empresa de vigilancia ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Dishonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Unidad de Peaje. Esta póliza emitida a favor de LA ENTIDAD deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a 16 UIT.





Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

016.

Para la firma del Contrato, la empresa de vigilancia ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Deshonestidad emitida a favor de LA ENTIDAD o Constancia emitida por la Compañía Aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a la Unidad de Peaje, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para LA ENTIDAD conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

c) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), vigente, para todo el personal propuesto, por el período de Ejecución del servicio. Así mismo dicho seguro cubrirá el SCRT – Pensión, y el SCRT – Salud, con sus respectivas prestaciones, de todo el personal que efectúa el servicio, dicha Póliza, incluirá los Nombres de los asegurados y será equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez mil dólares USA)

5.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

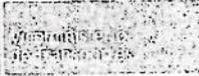
6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral –RENEEIL. En dicha Constancia se deben detallar específicamente, las Actividades de SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, EXPEDIDA POR EL Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Copia de autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC. <p>IMPORTANTE: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

015

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Para los 04 vigilantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal propuesto para efectuar el servicio de seguridad y vigilancia, debe contar con una experiencia mínima de doce (12) meses, como agente y/o personal de seguridad y vigilancia o similares, entendiéndose como similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez en el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), como Experiencia en la Especialidad, cuyo concepto sea la contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas y que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</p> <p>Se considerará como servicios similares a los siguientes servicios: Servicio de Seguridad y Vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, Servicio de Vigilancia y Seguridad de oficinas, instalaciones o locales de entidades Públicas o privadas, servicios de Guardiana, Resguardo, Protección Personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos o privados.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 8</p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

014

referido a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-09-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones de ejecución se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los Contratos, Ordenes de Servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de Setecientos Treinta y Uno (731) días Calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar donde se efectuará el servicio de seguridad y vigilancia con arma es en el Km. 281 + 833 de la Carretera Binacional Ilo - Desaguadero, Distrito de Zepita, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

9.0 INFORMES MENSUALES

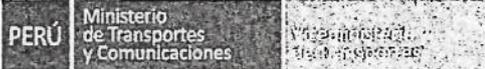
La Empresa presentará en forma mensual, un Informe por el servicio prestado, dicho informe será presentado a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente de prestado el servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta de presentación de cumplimiento de servicio adjuntando el informe respectivo.

Contenido de la Carta.

- Datos Generales, Antecedentes y Descripción del Servicio Ejecutado
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copias del Cuaderno de Ocurrencias.





Provias Nacional

013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Copia de las Pólizas vigentes, de Seguros de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y SCTR
- Factura.



10.0 RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados es la seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Unidad de Peaje Sicuyani, mediante entregables y serán informados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	SERVICIO PERIODICO
Primer entregable, Informe mensual N° 01	A los treinta y uno (31) días calendario de iniciado el servicio
Segundo entregable, Informe mensual N° 02	A los cincuenta y nueve (59) días calendario de iniciado el servicio
Tercer entregable, Informe mensual N° 03	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio
Cuarto entregable, Informe mensual N° 04	A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio
Quinto entregable, Informe mensual N° 05	A los ciento cincuenta y uno (151) días calendario de iniciado el servicio
Sexto entregable, Informe mensual N° 06	A los ciento ochenta y uno (181) días calendario de iniciado el servicio
Séptimo entregable, Informe mensual N° 07	A los doscientos doce (212) días calendario de iniciado el servicio
Octavo entregable, Informe mensual N° 08	A los doscientos cuarenta y tres (243) días calendario de iniciado el servicio
Noveno entregable, Informe mensual N° 09	A los doscientos setenta y tres (273) días calendario de iniciado el servicio
Decimo entregable, Informe mensual N° 10	A los trescientos cuatro (304) días calendario de iniciado el servicio
Undécimo entregable, Informe mensual N° 11	A los trescientos treinta y cuatro (334) días calendario de iniciado el servicio
Duodécimo entregable, Informe mensual N° 12	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Tercer entregable, Informe mensual N° 13	A los trescientos noventa y seis (396) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 14	A los cuatrocientos veinte y cinco (425) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Quinto entregable, Informe mensual N° 15	A los cuatrocientos cincuenta y seis (456) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Sexto entregable, Informe mensual N° 16	A los cuatrocientos ochenta y seis (486) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Séptimo entregable, Informe mensual N° 17	A los quinientos diecisiete (517) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Octavo entregable, Informe mensual N° 18	A los quinientos cuarenta y siete (547) días calendario de iniciado el servicio
Décimo Noveno entregable, Informe mensual N° 19	A los quinientos setenta y ocho (578) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo entregable, Informe mensual N° 20	A los seiscientos nueve (609) días calendario de iniciado el servicio





Provías Nacional

012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vigésimo Primero entregable, Informe mensual	A los seiscientos treinta y nueve (639) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Segundo entregable, Informe mensual	A los seiscientos setenta (670) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Tercer entregable, Informe mensual N° 23	A los setecientos (700) días calendario de iniciado el servicio
Vigésimo Cuarto entregable, Informe mensual N° 24	A los seiscientos treinta y uno (731) días calendario de iniciado el servicio



11.0 MODALIDAD DE SELECCION
Sin Modalidad

12.0 SISTEMA DE CONTRATACION
A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

13.0 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL
No corresponde

14.0 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO
Un (01) año después de culminado el servicio

15.0 FORMULA DE REAJUSTE

En caso varíe la remuneración mínima vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa, por mandato legal del gobierno; o en el supuesto de variación del IGV, como causal del reajuste de los pagos.

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno varíe la remuneración mínima vital, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni a los gastos administrativos, ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura de costos a LA ENTIDAD para su trámite correspondiente

16.0 FORMA DE PAGO

Los pagos por la prestación del servicio se realizarán en forma mensual, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de haber sido emitida la conformidad del servicio. Según el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	DESCRIPCION
1º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 01
2º Pago	El 3.83% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 02
3º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 03
4º Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 04
5º Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 05



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 06
7° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 07
8° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 08
9° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 09
10° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 10
11° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 11
12° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 12
13° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 13
14° Pago	El 3.97% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 14
15° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 015
16° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 16
17° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 17
18° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 18
19° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 19
20° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 20
21° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 21
22° Pago	El 4.24% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 22
23° Pago	El 4.10% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 23
24° Pago	El 4.28% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días calendario siguiente de otorgado la conformidad del informe N° 24



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del área Usuaría con el informe mensual del contratista detallado en el punto 9.0

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Peaje Sicuyani, ubicado en el Km. 281 + 833 de la Carretera Binacional Ilo - Desaguadero, Distrito de Zepita, Provincia de Chuquito, Departamento de Puno.



Provías Nacional

010

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

17.0 CONFORMIDAD DE SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por el Jefe Técnico de Peaje Sicuyani y el luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado, dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días. Según el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

18.0 ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto

19.0 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Provías Nacional

009

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos Mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

20.0 OTRAS PENALIDADES

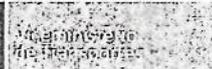
Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas del pago mensual que se realice por cada prestación, como sigue:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES			
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Área Usuaria, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaria, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Nacional

008

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/.100.00 Diario al detectar la situación y comunicación a la Unidad Zonal Puno XVII.	Informe del Área Usuaría, (Jefes técnicos de Peaje o Técnico Administrativo).
---	--	---	---

Estas penalidades se aplicarán, Previo informe del Jefe Técnico de Peaje, hasta por un máximo del 10 % del valor contractual, después de lo cual LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.



21.0 PERSONAL PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO

El personal que debe presentarse para la instalación del servicio, debe ser el mismo que incluyeron en su propuesta, de ser otro personal, previamente EL CONTRATISTA deberá solicitar la autorización de LA ENTIDAD. El personal reemplazante deberá de contar con los mismos requisitos que el personal reemplazado, caso contrario se procederá a las penalidades correspondiente, ya que se tendrá por no realizado el servicio.

22.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

23.0 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un máximo del 10 % del valor contractual, después de lo cual LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

007

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

24.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El Régimen Laboral con el que el contratista pagara al personal de Vigilantes, es el de REGIMEN GENERAL la actividad privada.
- El Contratista, deberá cumplir con los protocolos del COVID – 19.
- Queda prohibida la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANEXOS

Anexo 1: Estructura de Costos (Régimen General)

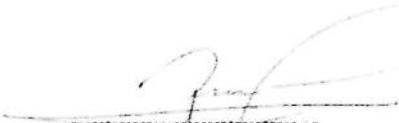
Anexo 2: Declaración Jurada Antisoborno





Wilmar A. Parlin Canaza
JEFE TÉCNICO DE LA U P ILAVE
PROVIAS NACIONAL - PUNO

Elaborado por



Ing. Roger Aguilar Araca
CIP: 110510
JEFE ZONAL (e)
MTC PROVÍAS NACIONAL - PUNO

Aprobado por Jefe Zonal





Provias Nacional

006

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

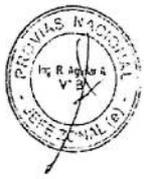
ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS – REGIMEN GENERAL

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE PEAJE SICUYANI

DESCRIPCIÓN	12 HORAS DIA	12 HORAS NOCHE
COSTOS DIRECTOS		
1. Remuneraciones		
1.1 Remuneración Mínima Vital (RMV)		
1.2 Asignación Familiar		
1.3 Bonificación Nocturna		
1.4 Horas extras (2 primaras)		
1.5 Horas extras (Restantes)		
1.6 Feriados		
1.7 Descansero - Volante		
SUB - TOTAL REMUNERACIONES		
2. Derechos Sociales		
2.1 C.T.S. (Compensación por Tiempo de Servicios)		
2.2 Vacaciones		
2.3 Gratificaciones		
SUB – TOTAL DERECHOS SOCIALES		
3. Leyes Sociales		
3.1 ESSALUD		
3.3 S.C.T.R. – Salud		
3.4. S.C.T.R. - Pensión		
SUB – TOTAL LEYES SOCIALES		
TOTAL COSTOS DIRECTOS		
4. Gastos Generales		
5. Utilidad		
TOTAL COSTO INDIRECTO		
VALOR DE VENTA DEL SERVICIO		
6. Impuesto General a la Venta. (IGV)		
MONTO PARCIAL		
MONTO TOTAL MENSUAL x 4 vigilantes: 2 de día y 2 de noche		

NOTA: Se considerará como máximo dos (02) decimales





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vicepresidencia del Poder Ejecutivo

Provías Nacional

005

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO



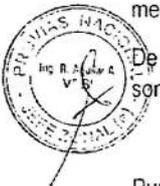
Yo, (Representante Legal de), con Documento Nacional de Identidad N° en representación de en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Puno, de del 2022



.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

  	A	CAPACIDAD LEGAL
		HABILITACIÓN
		<p>Para los Ítem 1, 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <p>ACREDITACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Para los Ítem 1, 2, 3 y 4</p> <p>El personal propuesto para efectuar el servicio de seguridad y vigilancia debe contar con una experiencia mínima de 12 meses, como agente y/o personal de seguridad y vigilancia o similares, entendiéndose como similares a los siguientes servicios: Servicio de seguridad y vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades públicas o privadas; Servicio de guardiana, Resguardo, protección personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos y privados.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para los Ítem 1, 2, 3 y 4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos con 00/100 Soles) ; por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera como servicios similares a los siguiente servicios: Servicio de seguridad y vigilancia de oficinas, instalaciones o locales de entidades públicas o privadas; Servicio de guardiana, Resguardo, protección personal, custodia de almacenes, conserjes y porteros de edificios públicos y privados

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia



⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A) PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO** que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima , representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO**, para la contratación de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO** en el ITEM (...) a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO**, según relación de Items:

ITEM	DESCRIPCION
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal Puno
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Punta Perdida
4	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Sicuyani



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensuales; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 731 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los responsables de las Áreas Usuarias; de acuerdo a tabla adjunta. en el plazo máximo de 7 (siete) días de producida la recepción.

ITEM	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Zonal Puno	Administrador de la Zonal Puno
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Ayaviri	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Ayaviri.
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Punta Perdida	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Punta Perdida.
4	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Peaje Sicuyani	Jefe Técnico de la Unidad de Peaje Sicuyani.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	DE LOS AGENTES		
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente.	Informe del Área Usuaría
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 100.00 Diario y retiro del agente inmediatamente	Informe del Área Usuaría
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/. 100.00 Diario al detectar la situación y comunicación a la Unidad Zonal Puno	Informe del Área Usuaría



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹²

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹³

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N° 1203 – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-



que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-



Por medio de la presente, le dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);



3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

.....
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante



Con efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
[CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MTC/20.UZPUNO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.